INVITACIÓN DIRECTA No. I.D. 63-2021

Bogotá D.C., 27 JUL 2021

Señor.
IM QUIRURGICOS S.A.S
Correo: comercial1@imquirurgicos.com
Teléfono: 304 339 9367
Ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De acuerdo a lineamientos establecidos por Gerencia y la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, como parte de las acciones implementadas para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, favoreciendo en la atención especialmente a las personas más vulnerables en el Distrito entre los que se encuentran adultos mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades crónicas respiratorias y cardiovasculares, menores de cinco (5) años, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelanta el presente proceso a contratar a través de:

Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. Adición y modificación de contratos estatales. Todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se rige para los procesos de adquisición de bienes y servicios en atención a la siguiente normatividad vigente:

Decreto Distrital 081 del 10 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá.

Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, el cual cita en uno de sus apartes "que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo".

Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".

Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, donde se resaltan los artículos 9° y 10°.

Resolución No. 0482 del 02 de abril de 2020, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Artículo primero: "DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para atender la Emergencia Hospitalaria que se presenta ante la falta de suministros y en general, todas aquellas necesidades que surjan con ocasion y en relación con el COVID-19" y en su artículo segundo manifiesta "Autorizar a la Dirección de Contratación y Dirección Administrativa para adelantar todos los trámites pertinentes para adquirir de manera urgente los elementos necesarios para atender los casos objeto de la Urgencia Manifiesta y garantizar el abastecimiento de los mismos".

Decreto 538 del 12 de abril 2020, Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Decreta el "Acceso y continuidad en la prestación servicios de salud para la atención los pacientes afectados por la pandemia de covid-19"

Decreto 551 de 15 de Abril de 2020 por el cual se adoptan las medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas •IVA. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", declara dicho estado de emergencia en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, haciéndose urgente la compra de los elementos requeridos, para la prevención del COVID-19.

Decreto 169 del 12 de julio de 2020, "Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital".

Decreto 021 del 15 de enero 2021, "Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable"

Decreto 109 del 29 de enero de 2021, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 135 del 05 de abril de 2021 "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C."

No obstante a lo indicado, es necesario manifestar que, se adelantarán otros procesos de contratación directa, sin importar la cuantía ni el Contratista que ofrezca el presente bien y servicio esperado por la Entidad, los cuales se desarrollarán sobre el mismo objeto contractual, sin que ello constituya fraccionamiento de contratos, puesto que, se accede a dicha forma de contratación en aras de satisfacer el número máximo de bienes y servicios que tengan cada uno de los proveedores, futuros contratistas, para aminorar el riesgo por la calamidad que se ha generado por el COVID – 19, tal y como se dispuso en el Acto Administrativo que declaró la urgencia manifiesta al interior de la Entidad.

En consideración a que algunos de los proveedores del sector salud no están en disposición de firmar contratos que formalicen el suministro de elementos necesarios para la Entidad, en la contingencia que se encuentra, la Subred Sur se encuentra supeditada a las condiciones propias del mercado, disposición de elementos, precios fluctuantes y tiempos de entregas, los cuales podrían exceder la voluntad propia de la Administración, hechos que ya fueron puestos de presente tanto al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría Distrital de Salud, Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras Entidades Públicas.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con el concepto por parte del Doctor John Edison Parra Mancipe, referente de la Unidad de Cuidados Intensivos UCI, quien manifiesta que de acuerdo a Junta Médica realizada 06 de julio de 2021, se plantea la necesidad urgente de adquisición del dispositivo **Anaesthetic Conservan Device (*AnaConDa*)**, aprobando así el uso del dispositivo y medicamento, de acuerdo con lo que se determinó en la JUNTA MEDICA CONTINGENCIA SEDOANALGESIA, así: "*el caso del desabastecimiento permanente de algunos medicamentos tales como sedantes y relajantes musculares, los cuales son de uso en infusión continua para el manejo de pacientes con infecciones secundarias a Covid 19 en el contexto de pacientes con SDRA moderada a severa. En busca de alternativas desde la oficina del referente de la UCI - Dirección de servicios hospitalarios y Dirección de servicios complementarios, las opciones terapéuticas, dada la actual situación nacional son escasas, sin embargo, dentro de lo aprobado por el Invima y comités científicos como AMCI Y SCARE se encuentra AnaConDa, que es un dispositivo médico*

que permite la administración de anestésicos inhalados (isoflurano o sevoflurano) a pacientes con ventilación mecánica invasiva… Posterior a la verificación con relación a la literatura y puntos de corte antes mencionados, Quorum establece la necesidad de implementar esta alternativa en la unidad de cuidado intensivo adultos de la UHMES EL TUNAL"

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la necesidad urgente de garantizar la sedación de pacientes que se encuentran en UCI, como alternativa terapéutica para administrar sedación con halogenados (sevoflurano o isoflurano) a través de una nueva alternativa de ventilación mecánica, denominado Anaesthetic Conservan Device (*AnaConDa*); con el fin de ser utilizados en pacientes, los cuales por indicaciones médicas, tienen condición de difícil sedación, que presentan extubaciones fallidas o que pueden tener estancias largas en la UCI, como es el caso de los pacientes afectados por el Virus Covid-19.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación directa con el proveedor IM QUIRURGICOS, quien está en la capacidad de garantizar insumos que permitirán la administración de anestésicos inhalados como lo son el Isoflurano o sevoflurano a pacientes, con ventilación invasiva. El uso de estos insumos podrá permitir al paciente exhalar más del 90 % del analgésico y reducir el consumo del medicamento, generando beneficios para el paciente como son, menos días en UCI y no presentar deliran o síndrome confusional agudo frecuente en los enfermos críticos.

Una vez revisados los aspectos técnicos del funcionamiento del sistema, los siguientes serían aspectos a tener en cuenta en la operación:

INICIO DE SEDACION POR PACIENTE

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Pieza Disp. AnaConda 50ml	Una por paciente inicial y se cambia a los tres días
1	Piezas Jeringa AnaConda 60ml	Una por paciente inicial y se cambia cada 18 horas en promedio
1	Pieza Filtro FlurAbsorb	Una por paciente inicial y se debe cambiar cada 36 horas
1	Pieza Kit accesorios FlurAbsorb	Una por paciente
1	Piezas/Adaptado de llenado des	Una por paciente
1	Isoflurano 250 ml	una por paciente para 6 días Aprox.
1	Isoflurano 100 ml	una por paciente para 3 días aprox.

CAMBIO SEDACION PACIENTE

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Pieza Disp.AnaConda 50ml	Se realiza cambio cada 3 días
7	Piezas Jeringa AnaConda 60ml	Se realiza cambio cada 18 horas
3	Pieza Filtro FlurAbsorb	Se realiza cambio cada 36 horas

NOTA: El tratamiento considera un tiempo aproximado de 6 días. En el caso del isoflurano la presentacion 100 ml es para 3 días de sedación aproximadamente.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa, Dependencia de Suministro de Insumos y Dispositivos Médico Quirúrgicos, solicita realizar contratación directa con el proveedor IM QUIRURGICOS S.A.S, manifestando que el proveedor en mención presenta cotización, la cual cumple técnicamente con la necesidad

puntual de la UCI. Así mismo, el proveedor IM QUIRURGICOS S.A.S, informa estar en la capacidad de hacer entrega inmediata de los insumos requeridos, para garantizar la prestación oportuna del servicio.

1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS (SISTEMA ANACONDA), PARA GARANTIZAR LA SEDACION DE PACIENTES CRITICOS EN LA UCI DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, ya que se debe garantizar la atención a pacientes, especialmente aquellos diagnosticados con COVID-19, en la Subred Sur.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: Literal c) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

Un kit para la atención a paciente, requería de las siguientes piezas:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	
Pieza Disp.AnaConda 50ml	$	560.860
Piezas Jeringa AnaConda 60ml	$	7.790
Pieza Filtro FlurAbsorb	$	380.720
Pieza Kit accesorios FlurAbsorb	$	92.570
Piezas Adaptado de llenado des	$	46.240
Isoflurano 250 ml	$	205.000
Isoflurano 100 ml	$	105.000

2. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS (SISTEMA ANACONDA), PARA GARANTIZAR LA SEDACION DE PACIENTES CRITICOS EN LA UCI DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad

2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

3. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

4. COMPROMISO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que las Unidades de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran vinculadas con el proyecto de "Hospitales Verdes" liderado por la Secretaria Distrital de Salud; todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Sur deberán cumplir con el compromiso ambiental el cual establece que:

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la Entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.

No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y Técnico:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único

mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.

e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

5.1.1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.1.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS CUMPLE / NO CUMPLE

1. Presentar Ficha técnica de los insumos.
2. Presentar Registro INVIMA del insumo, o en su defecto carta de exclusión.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NO APLICA	NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

HASTA POR LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE,** CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2057 DEL 26 DE JULIO DE 2021, RUBRO: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS, CODIGO PRESUPUESTAL: 421501040101.

8.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del acta de inició suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8.3. FORMA DE PAGO:

El valor del suministro pactado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los treinta (30) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

8.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa, o por quien delegue el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica);
9. Garantizar, no hacer uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere
11. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
13. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
15. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
16. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al inicio del contrato, inventario y plan de mantenimiento de los equipos, donde se indique la frecuencia y rutinas de mantenimiento a realizar, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
2. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio de soporte técnico a los equipos dados en arriendo.
3. Entregar guía rápida de uso, en el formato de la Subred Sur, plastificada e instalada en el equipo, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
4. Entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos, en el formato de la Subred Sur, de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente, la cual deberá contener como mínimo: Ficha técnica, certificado de conformidad del fabricante, copia del registro INVIMA del equipo, copia del manifiesto de importación, listado de consumibles y accesorios del equipo, manual de usuario y manual de servicio técnico en idioma castellano de acuerdo a lo establecido en la resolución 4725 de 2009. Toda la documentación se debe entregar en físico y medico magnético, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
5. Mantener actualizado el inventario y hojas de vida de los equipos entregados, así como el archivo de los soportes de servicio técnico y calibración.
6. Designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad, durante la ejecución del contrato, sin que ello genere ningún costo adicional.
7. Contar con disponibilidad para atención de requerimientos de mantenimientos correctivos y suministro de repuestos, las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, el cual debe estar soportado por un cronograma de disponibilidad del personal de servicio técnico. La atención inicial a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de un tiempo no mayor a tres (3) horas de forma presencial en la Entidad, posterior al aviso realizado por el personal de la Subred Sur, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
8. Garantizar los medios logísticos para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dados en arriendo; el contratista se hará cargo de los costos en que incurra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
9. Realizar la instalación de los equipos en cada una de las Unidades donde hayan sido asignados; así como entregar los registros de las pruebas realizadas en la instalación de los equipos y la capacitación inicial.
10. Realizar la capacitación inicial de los equipos, al personal asistencial que lo operará, en todos los turnos requeridos, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; así como realizar capacitaciones periódicas de acuerdo a las necesidades de cada servicio.
11. Realizar capacitación técnica al personal de la Entidad, el cual se debe entrenar en soporte técnico y resolución de fallas. Se debe entregar a cada uno de los participantes certificado de capacitación del grupo de ingeniería biomédica.
12. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos, materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.
13. Realizar todos los mantenimientos preventivos definidos en el cronograma y los correctivos solicitados; los cuales incluyen repuestos del equipo que requieran su cambio por uso y desgaste normal.
14. Garantizar la existencia de stock de repuestos, accesorios, insumos y consumibles, para los diferentes equipos, durante el tiempo de ejecución del contrato.
15. Garantizar el cambio del equipo, si este genera un evento adverso, confirmado por el programa de tecnovigilancia institucional, o cuando se hayan presentado tres (3) mantenimientos correctivos generados por fallas propias del equipo.
16. Garantizar que las baterías y accesorios principales del equipo, estén marcados con número de inventario del equipo y fecha de montaje del mismo. La garantía de estos deben ser manejadas por el proveedor y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos, el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.

17. Garantizar que el equipo que quede fuera de servicio, por daño, pérdida o robo, entre otros, debe contar con un equipo de BACKUP.
18. Garantizar todos los insumos y/o repuestos y/o accesorios que se requieren para realizar el protocolo de mantenimiento preventivo.
19. Realizar los trámites respectivos para hacer efectivas las pólizas de seguridad, cuando se presentan daños, pérdida u otros aspectos con los equipos en calidad de arrendamiento.
20. Ceder la propiedad de los equipos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., una vez los equipos cumplan una permanencia en la entidad, de 12 meses.
21. Responder integralmente por el daño que se pueda ocasionar a terceros, con motivo de las fallas técnicas y/&o mecánicas del equipo objeto.
22. Realizar entrega de facturación, los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
    *Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales, planilla de pago
    *Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo al formato entregado por la subred.
    *Una copia en físico y una copia en digital (CD) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.

11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- La propuesta debe presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La propuesta deberá venir escaneada y organizada por tipo de documentos en carpetas (Jurídicos, Financieros (si aplica), de experiencia, Técnicos y Económicos)
- La propuesta debe ser congruente y consistente con las condiciones de la Invitación y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

12. DOCUMENTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación Directa son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ANEXOS

1. Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
3. Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
4. Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
5. Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
6. Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
7. Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
9. Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
10. Anexo 10 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
11. Anexo 11 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
12. Anexo 12 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNI. TEMPORALES (Cuando Aplique)

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Revisó:	A. Lorena Pulido M.	Tecnóloga Administrativa – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Ruth Stella Roa	Directora Operativa de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Revisó:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	